

Lima, 12 de Febrero del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000020-2026/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000008-2026/OCP/RENIEC (05FEB2026) de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, el Informe N° 000002-2026/OCP/UGPR/RENIEC (04FEB2026) de la Unidad de Gestión de Prensa de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, el Memorando N° 000172-2026/OPPM/RENIEC (09FEB2026) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000032-2026/OPPM/UPI/RENIEC (09FEB2026) de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000102-2026/OPPM/UP/RENIEC (06FEB2026) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000138-2026/OAJ/RENIEC (10FEB2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en virtud a lo dispuesto en los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, busca fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, la Oficina de Comunicaciones y Prensa es el órgano de apoyo encargado de elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y estrategias para la gestión de la identidad institucional, comunicación institucional y de relaciones públicas, comunicación digital, prensa, publicidad, protocolo y eventos; así como acciones de responsabilidad social; velando por la identidad, la imagen y la reputación de la institución;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil vigente, la Unidad de Gestión de Prensa tiene la función específica de proponer, desarrollar y ejecutar el Plan de Estrategia Publicitaria, de acuerdo al marco regulatorio vigente; y formular campañas publicitarias relativas a los trámites y servicios institucionales;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante los documentos de vistos la Oficina de Comunicaciones y Prensa propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2026, que tiene por objetivo general planificar, articular y ejecutar las campañas publicitarias institucionales que se desarrollarán durante el año 2026 en diversos medios de comunicación masivos, de alcance nacional y/o local, plataformas digitales y/o medios alternativos, con la finalidad de informar de manera oportuna, clara y accesible a la población sobre los servicios que brinda el RENIEC. A través de estas acciones comunicacionales se busca fortalecer el posicionamiento del RENIEC como institución responsable de la identificación de los peruanos y de la administración del sistema registral, reafirmando su compromiso permanente con los peruanos, en todas las ciudades del país, bajo un enfoque de inclusión, equidad y desarrollo social. Asimismo, el plan contribuye a visibilizar y consolidar el rol fundamental del RENIEC como entidad responsable de la elaboración y actualización del padrón electoral, función esencial para garantizar la transparencia, legitimidad y confiabilidad de los procesos electorales;

Que, en esa línea, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento e Inversiones a su cargo, precisa que respecto a los montos de inversión del Plan de estrategia Publicitaria RENIEC 2026, por el monto de S/ 1 405,083.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033:RENIEC, la campaña publicitaria "El Padrón lo Hacemos todos -Elecciones Regionales y Municipales 2026" tiene un financiamiento total, mientras que el financiamiento de la campaña "Tu identidad como elector: Trámites que debes realizar después del cierre del padrón y antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" se encuentra sujeta a la aprobación de transferencia adicional de recursos; una vez otorgado los recursos, la Oficina de Comunicaciones y Prensa deberá de realizar los ajustes de corresponder;

Que, para autorizar la realización de publicidad estatal, el artículo 3° de la referida Ley N° 28874 dispone que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se debe contar como requisito con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2026, el mismo que contiene las campañas publicitarias "El Padrón lo Hacemos Todos – Elecciones Regionales y Municipales 2026" y "Tu Identidad como Elector - Trámites que debes realizar después del cierre del padrón y antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2026; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2026, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y contiene las siguientes campañas publicitarias:

- El Padrón lo Hacemos Todos - Elecciones Regionales y Municipales 2026.
- Tu Identidad como Elector - Trámites que debes realizar después del cierre del padrón y antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2026, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/chm)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

RsZrAirJzE